



SUPLEMENTO DE INSTITUCION

Numero: ALD 5267.08
Fecha: June 5, 2008
Sujeto: Reglamentos de Visita

1. OBJETIVO: establecer procedimientos locales y adelante clarificar regulaciones de visita.
2. POLÍTICA: Esto es la política de la Oficina de Prisiones y FPC Alderson que los privilegios de visita son una parte integrante del programa institucional de un presidiario. Sin embargo, el número de invitados debe ser guardado dentro de límites razonables debido a limitaciones espaciales.
 - a. Proporcionar pautas para guardar un registro de invitados para todos los presidiarios.
 - b. Asegurar que todas las áreas de visita son supervisadas para prevenir el paso de contrabando.
3. DIRECTIVAS AFECTADAS:
 - a. La Declaración de Programa de FPS 5267.08, "la Visita de Regulaciones dató mayo 11,2006", es referida.
 - b. La Declaración de Programa de FPS 5360.09, "Creencia Religiosas y Prácticas de Delincuentes Comprometidos," es referido.
 - c. El ALD ES 5267.06E, Visitando Regulaciones datadas el 28 de junio de 2006 es reemplazado.
 - d. El ALD ES 5580.07, "Efectos Personales de Presidiario", es referido.
 - e. La Declaración de Programa de FPS 5510.12, "Busca, Detención o Detención de la Persona Además de Presidiarios," son referidas.
 - f. Estándares de ACA para Instituciones Correccionales Adultas, 4a Edición 4-4156, 4-4267, 4-4285,4-4498, 4-4499, 4-4500, 4-4501 4-4503, y 4-4504 son referido.
4. CASOS DE VÍCTIMA/TESTIGO. Refiérase a la Declaración de Programa en la Notificación de Testigo y Víctima para procedimientos cuando un Programa de Víctima/Testigo (VWP) presidiario solicita para colocar a una víctima o el testigo a su lista de visita.
5. VISITA DE INSTALACIONES.
 - a. La posición de capacidad máxima adjudicada al cuarto de visita es las 180 personas. Cuando este número ha sido alcanzado, la terminación de algunas visitas puede ocurrir. Cada consideración será dada en cuanto a la frecuencia de visitas y la distancia viajó.

b. El Cuarto de Visita será arreglado para proporcionar la supervisión adecuada, en todas las áreas de visita. Se quedará que las sillas y mesas proporcionen un ambiente cómodo.

c. Una sección del edificio de visita será equipada y puesta hasta proporcionan instalaciones para los niños de invitados. Permiten a presidiarios dentro del Centro de Niños con sus niños aprobados.

d. Los alojamientos razonables han sido hechos para asegurar que todas las partes del área de visita accesible al público son también accesibles a invitados y presidiarios con la invalidez.

e. Las áreas de visita de no contacto no están disponibles en esta instalación.

6. VISITA DE TIEMPOS:

a. Las horas de visita son de 8:15 de la mañana a 3:15 de la tarde el jueves, el sábado, el domingo, y el lunes. La visita los viernes es de 2:15 de la tarde a 9:30 de la tarde. Las horas de visita durante Vacaciones Federales son de 8:15 de la mañana a 3:15 de la tarde.

b. En un esfuerzo para acomodar familias que no pueden visitar durante el día o los fines de semana, la tarde y las visitas de día laborable han sido establecidas.

c. Los invitados de presidiario seguirán siendo tratados durante el tiempo de cuenta y sólo serán retrasados mientras los Oficiales de Cuarto de Visita realizan la cuenta. Después de que los Oficiales de Cuarto de Visita completan la cuenta en el Cuarto de Visita, ellos seguirán otra vez tratando en nuevos invitados y pedirán a los presidiarios cuando la cuenta se ha despejado.

7. FRECUENCIA DE VISITAS Y NÚMERO DE INVITADOS:

a. Individuos Aprobados Visitar:

(1). Durante la orientación inicial, cada presidiario recibirá una copia de este suplemento incluso el Accesorio (1) "Lista de Visita Propuesta." Cada presidiario debe completar la forma y darlo al Consejero de Orientación cuarenta y ocho (48) horas después de la emisión si ella espera visitas.

(2) Permitirán a todos los presidiarios mínimo de cuatro horas visitando el tiempo por mes. El Guardián puede limitar la longitud o la frecuencia de visitas para evitar el hacinamiento crónico.

(3) El Guardián también puede autorizar visitas especiales para acomodar unas circunstancias únicas (p.ej, una persona que viaja una distancia larga para visitar, una persona que visita a un presidiario hospitalizado).

b. Número de Invitados Regulares:

(1) Permitirán a presidiarios un máximo de Cuatro (4) invitados en un tiempo (no incluso niños). Las excepciones serán solicitadas por el Gerente de Unidad durante días de visita regulares, y del Guardián Asociado durante vacaciones. Los presidiarios no son limitados en el número de tiempos que ellos pueden recibir visitas.

(2) Los presidiarios pueden hacer cambios en sus listas de visita completando "un Cambio Solicitado de la Visita de la Lista" forma. Los presidiarios pueden obtener esta forma de su Consejero. Una vez completado, los presidiarios devolverán la forma a su Consejero para el procesamiento. La forma será archivada en el archivo de visita del presidiario después de aprobación o la desaprobación del invitado.

c. Los Miembros de la Familia:

(1) Los miembros de la familia inmediata serán generalmente colocados a la lista aprobada de invitados sobre la admisión del presidiario a la institución. La familia inmediata incluye a padre, madre, hermanas, hermanos, marido, niños o hijastros y marido de derecho consuetudinario de ser verificado. La palabra "cónyuge" incluye una relación de derecho consuetudinario que ha sido antes establecida en un estado que reconoce tal estado. En estados que no hacen, una relación de derecho consuetudinario no es considerada la familia "inmediata". No se requiere que miembros de familia mencionados en el PSI sean entrados en el BP 309/310 forma. Si ellos no son mencionados, el BP 309/310 forma debe ser completado en su totalidad.

(2) Los invitados pueden visitar sólo a un presidiario a la vez, excepto aquellos presidiarios que son miembros de la misma familia. A presidiarios dentro de la institución que están relacionados como un miembro de familia inmediato les permitirán conducir sus visitas juntos con cualquiera de sus miembros de familia inmediatos que son a la lista de visita aprobada de los presidiarios.

d. Otros Parientes:

Estas personas incluyen a abuelos, tíos, tías, parientes políticos, y primos. Ellos pueden ser colocados a la lista aprobada si el presidiario desea tener visitas de ellos con regularidad y si allí no existe ninguna razón de excluirlos.

e. Amigos y Socios:

1. La Lista de Visita puede incluir a hasta seis amigos o socios. Los Gerentes de Unidad pueden hacer excepciones a esta provisión publicando un memorándum a los Oficiales de Cuarto de Visita para fechas específicas y acontecimientos. El presidiario debe haber conocido al invitado (s) propuesto antes del encarcelamiento. El Guardián debe aprobar cualquier excepción a esta exigencia. La aprobación de la visita para amigos y socios será hecha de acuerdo con este suplemento y PS 5267.07.

2. Generalmente, la lista de visita de un presidiario no debería poner a más de 10 amigos en una lista y socios. El Guardián puede hacer una excepción a esta provisión cuando garantizado.

F. Personas con Convicciones Criminales Previas:

1. Los presidiarios que han sido liberados de FPC Alderson pueden volver para visitar a un presidiario a condición de que el presidiario sea un miembro de familia inmediato. En tales casos, el presidiario debe tener la aprobación por escrito del Guardián al menos dos semanas antes de la visita planeada. El Consejero Correccional del presidiario encarcelado debe preparar la carta para la firma del Guardián y proveer el Cuarto de Visita de una copia de la aprobación, incluso el nombre comprometido del presidiario si un cambio de nombre ha sido hecho. Si el invitado del presidiario está en la comunidad, y está todavía bajo la supervisión, ella debe obtener la aprobación escrita de su Oficial de Período de prueba/Libertad condicional estadounidense.

2. Los invitados que están en período de prueba/libertad condicional o estado de liberación supervisado deben tener la aprobación del Oficial de Período de prueba/Libertad condicional antes de la aprobación institucional concedida. Una copia de esta autorización debe ser mantenida en la Sección Dos de los FOI la parte Exenta del archivo Central del presidiario. Cada petición debe ser examinada por el Gerente de Unidad apropiado, y la revisión debe ser documentada.

3. La existencia de una convicción criminal sola no impide visitas. El personal considerará a la naturaleza, grado y la fecha de convicciones, como pesado contra las consideraciones de seguridad de la institución. La aprobación específica del Guardián será requerida antes de que tales visitas ocurran.

G. Niños con menos de dieciséis: se piensa que un invitado adulto es 18 años mayores de edad y más viejos. De acuerdo con la Declaración de Programa 5267.06, Visitando Regulaciones, "los Niños menor de edad de 18 años pueden no visitar a menos que no acompañado por un adulto responsable. La firma de un padre o guarda en la Forma de Información de Invitado es necesaria para tratar una petición de un candidato menos de 18 años mayores de edad." Para la definición adicional, las autoridades de firma son únicamente adjudicadas a un padre o guarda que no es encarcelado en el momento de la aplicación. La política invoca una modificación procesal por el diferencia de edad como una persona entre la edad 16 años y menos de 18 años no son un adulto por la definición legal. Por lo tanto, tal individuo es estrictamente impedido de acompañar o supervisar a un menor durante la visitación.

8. CALIFICACIÓN COMO INVITADO ESPECIAL: las Peticiones de visitas especiales serán coordinadas por el equipo de unidad del presidiario. Cualquier visita de aplicación de la ley será coordinada por el Capitán.

a. Invitado Comercial: a un presidiario en esta instalación no le permiten engranar activamente en un negocio o profesión. Se espera que un presidiario que fue contratado en un negocio o profesión antes del compromiso adjudique autoridades para la operación de tal negocio o profesión a una persona en la comunidad. En aquellos casos donde un presidiario ha volcado la operación de un negocio o profesión a otra persona, allí todavía puede ser una ocasión donde una decisión debe ser tomada que afectará considerablemente los activos o perspectivas del negocio. El Guardián en consecuencia puede permitir una visita comercial especial en tales casos. El Guardián puede renunciar la exigencia para la existencia de una relación establecida antes del confinamiento para invitados aprobados conforme a este párrafo.

b. Invitados consulares: Cuando ha sido determinado que un presidiario es un ciudadano de un país extranjero, al representante consular de aquel país le permitirán visitar en asuntos del negocio legítimo. Permitirán a presidiarios que han hecho suspender sus privilegios de visita una visita consular. La exigencia para la existencia de una relación establecida antes del confinamiento no se aplica a invitados consulares.

c. Representantes de Grupos de Comunidad: Visitación de Preso y Grupo de Apoyo (PVS) visitas ocurrirán normalmente en el Cuarto de Visita durante horas de visita regulares. Sobre la llegada el voluntario de PVS presentará al Oficial de Cuarto de Visita identificación apropiada y nombres de los presidiarios que ella/él desea visitar. No se requiere que voluntarios de PVS sean a las listas de visita de los presidiarios que ellos desean visitar y pueden traer utensilios para escribir (es decir cuadernos, papel, etc.) con ellos. Una lista de PVS actualizada es mantenida en el archivo SHARED OC.

d. Clero, patrones antiguos o anticipados, Patrocinadores, y Consejeros de Libertad condicional:

(1) Ministro de Registro: los Presidarios pueden recibir visitas de su Ministro del Registro. Cuando este pasa, el Clero o el representante Religioso serán además del número normal de invitados autorizó.

(2) Clero:

(a) Las visitas del clero (además del ministro de registro) serán de acuerdo con los procedimientos de invitado generales, y **perjudicarán** el número total de visitas regulares permitidas.

(b) Generalmente, las visitas de clero no serán acomodadas a menos que no solicitado por el presidiario. Sin embargo, el Capellán puede aprobar una petición de visitación iniciada por el clero si el presidiario desea visitar con el clero.

(c) El clero/ministro de visitas de registro será acomodado en el cuarto de visita durante horas de visita con regularidad previstas y, al grado practicable, en un área del cuarto de visita que proporciona un grado de separación de otros invitados. Si un área privada no está disponible, la visita puede ser renegociada.

(d) No hay ningún límite al número de ministro de registro y visitas de clero que un presidiario recibe cada mes. Durante tiempos de personal o emergencias de familia, un presidiario estará autorizado una visita de su ministro del registro durante horas de visita regulares como práctico.

9. EL ABOGADO VISITA:

Las visitas por abogados no son sujetas a la supervisión auditiva. Los magnetófonos pueden ser usados donde el abogado está de acuerdo, por escrito, antes de la entrevista que el único objetivo de la grabación es facilitar la relación de cliente-abogado (refiérase a ALD 1315.05). Normalmente, las visitas de cliente-abogado serán conducidas en el Cuarto de Visita. Sin embargo, si el Cuarto de Visita es atestado y el abogado solicita la intimidad, el Equipo de Unidad será puesto en contacto por el Oficial de Cuarto de Visita. El Equipo de Teniente/Unidad hará todos los arreglos necesarios con la consideración para el uso del área de Centro de Niños, si no ya en el uso. El Equipo de Unidad supervisará todas las visitas de abogado.

10. VISITAS DE MEDIOS:

Todas las visitas de medios de noticias serán aprobadas por el Guardián. Un representante de medios que desea visitar fuera de su deberes oficiales, sin embargo, debe licenciarse como un invitado regular o, de ser aplicable, un invitado especial.

11. AYUDA DE TRANSPORTE:

a. Para direcciones a FPC Alderson, ver el Accesorio *3. Los invitados deben aparcar vehículos en el aparcamiento, en espacios marcados, adyacentes a la Institución en el área marcó "Aparcamiento de Invitado." Cuando una visita se termina, los invitados deben dejar las tierras de Institución inmediatamente. Las personas no aprobadas para visitar, pero quiénes acompañan a invitados aprobados no son permitidas permanecer en el aparcamiento de Institución, y deben dejar las tierras. Ellos pueden volver para el transporte del invitado aprobado en la conclusión de la visita.

b. Debido a la posición remota de FPC Alderson no hay ningunos servicios de teléfono público disponibles. Todos los invitados deben asegurar que el transporte es arreglado antes de la visita.

12. VISITAS A PRESIDARIOS NO EN ESTADO DEMOGRÁFICO REGULAR:

a. Admisión y estado de Remanente: el FPC Alderson no aloja el preproceso, el remanente, o los presidiarios de detenido, por lo tanto, visitando para estos presidiarios de categoría no ocurren en esta institución. Cualquier presidiario recibió en esta instalación en preproceso, remanente, WITSEC, o el estado de detenido será transferido a la cárcel local hasta re designado. Se esperará que presidiarios cumplan con la política de la cárcel contra la visita.

b. Pacientes de Observación de hospital / Pacientes de Observación Médicos:

(1) Cuando los invitados solicitan para ver a un presidiario que es hospitalizado en la institución, el Oficial Médico Principal (o, en su ausencia, el Administrador de Seguridad Social), en la consulta con el Capitán, determinará si una visita puede ocurrir. El Guardián debe aprobar todas las peticiones de visitas.

(2) Cuando una visita es negada porque el presidiario sufre de una enfermedad infecciosa, está en un episodio psicótico o emocional que hace una visita poco aconsejable, o no está por otra parte en una condición de ver a invitados, la situación debe ser con cuidado y susceptiblemente explicada al invitado aprobado. El invitado será notificado por escrito y por teléfono por el equipo de unidad, si posible una fecha y el tiempo cuando el presidiario puede recibir una visita serán proporcionados. La documentación debe ser mantenida en la Sección 2 de la Carpeta de Intimidad del Presidiario Archivo Central.

(3) Los presidiarios con condiciones médicas serán examinados por el Oficial Médico Principal o en su/su ausencia, el Administrador de Seguridad Social, en la consulta con el Capitán para determinar si la visita será permitida. Todas las visitas estarán en el cuarto de visita a menos que el Guardián decida que otra posición será apropiada.

(4) Las visitas a presidiarios hospitalizados en la comunidad pueden ser restringidas a sólo la familia inmediata y son sujetas a la política de visita general de aquel hospital y serán aprobadas por el Guardián.

c. Detención o Estado de Segregación: el FPC Alderson no tiene a presidiarios en el estado de segregación o detención. Sin embargo, a presidiarios que están siendo temporalmente alojados en la Recepción y Descarga que sostiene células pueden permitirles visitar. Si una visita es permitida, las restricciones estarán en el lugar entonces el presidiario será asentado con el invitado directamente delante de los Oficiales de cuarto de visita y no será permitido trasladar el área.

13. PROCEDIMIENTOS:

a. Responsabilidad: el Capitán será responsable del aspecto/operación del Cuarto de Visita y la formación de Visitar a Oficiales de Cuarto y voluntarios.

b. Preparación de la Lista de Invitados

(1) La aprobación siguiente de la lista del invitado por el Consejero del presidiario, una copia de una lista aprobada será enviada al presidiario. El original propuesto para Visitar Lista, (Accesorio #1), será archivado en el Archivo Central del presidiario. Cuando un cambio debe ser hecho, un Consejero actualizará el Archivo Central del presidiario e imprimirá una lista de visita con copias al presidiario y el Archivo Central del presidiario. El programa de Cuarto de Visita también será actualizado por el Personal de Unidad y/o Consejero Correccional. Los datos en este programa de computadora serán guardados exactos y completos siempre.

(2) El presidiario es responsable de notificar a cada invitado aprobado de visitar procedimientos y será dado Accesorio *4 Información de Visita durante la orientación inicial.

(3) Todos los invitados deben ser aprobados antes de que una visita sea concedida. El presidiario es responsable de presentar la lista original para la aprobación y cualquier cambio subsecuente en el Consejero Correccional no hay ningún límite al número de cambios o actualizaciones a los presidarios que visitan la lista, cada cambio puede tomar hasta tres semanas para completar.

(4) Las visitas de personas no a la lista aprobada para la visita rutinaria deben ser aprobadas en una base individual, de antemano, por el Gerente de Unidad del presidiario. Estas personas deben escribir al Gerente de Unidad al menos dos semanas antes de la visita propuesta, explicando las circunstancias para la petición. Si la visita es aprobada, enviarán a la persona una carta que verifica la aprobación. El Gerente de Unidad distribuirá copias de la carta de aprobación a la Oficina de los Tenientes, Visitando Oficial de Servicio de Institución y Cuarto.

c. Verificación de Cartas credenciales de Invitado Especiales: el Personal verificará las calificaciones de invitados especiales. El personal puede solicitar la información previa y la documentación de asignación oficial del invitado potencial para este fin.

d. Identificación de Invitados: el Personal verificará la identidad de cada invitado (por el permiso de conducir, identificación de foto) antes de la admisión del invitado a la institución. La identificación de foto debe ser un estado válido o el gobierno publicó la identificación de foto. En caso de que el sistema de programa de visita de computadora falle el personal verificará que el invitado está autorizado a visitar con los documentos mantenidos en el archivo central del presidiario. Los documentos mantenidos por el presidiario también pueden ser considerados y cada presidiario debe tener una copia de su lista de visita más corriente proporcionada por el equipo de unidad.

e. Notificación a Invitados:

(1) A invitados de artículos autorizados les permiten hacer entrar el cuarto de Visita:

<u>ARTÍCULO</u>	<u>CANTIDAD (por invitado)</u>
-----------------	--------------------------------

no limpie el monedero/bolso plástico, Ningunas carteras (para no exceder 12" x 12")	1
--	---

la medicación de prescripción será mantenida en la Estación del Oficial

portador de bebé
el bolso de pañal (Limpian el Plástico 12 "x12")
comida para niños 1
biberones 1
la fórmula / leche 2 contenedores (sin abrir)
loción de bebé 1
polvos para niños 1
pequeña manta 1
sombrero de bebé 1
cambio de ropa 1
ungüento de erupción de pañal 1
el bebé limpia 1
juguete de bebé 1

Ningunos productos de tabaco de cualquier tipo serán permitidos.

Cualquier petición de consideraciones especiales será dirigida por un miembro del Equipo de Unidad, y aprobada antes de la visita. Cualquier artículo no autorizado debe ser cerrado con llave en coche de los invitados (es decir, teléfonos celulares, productos de tabaco, y bolsos etc.)

(2) Los presidiarios pueden presentar regalos a niños aprobados durante el Día de Familia y durante el Presidiario partido de Navidad de Niños.

(3) La introducción de cualquier artículo no autorizado es considerada el contrabando y será considerada una violación de Título la 18 Sección 1791 y 3571 USC. Este puede causar el procesamiento y/o la modificación de visitar privilegios. Un BP-224 (52), "la Notificación a la Forma de Invitados" será totalmente completada y firmada por cada invitado (dieciséis años mayores de edad y encima) sobre cada visita en el Cuarto de Visita. La forma será completamente y exactamente llenada, con el invitado que contesta todas las preguntas, imprimiendo y firmando su/su nombre, suministrando la información requerida por todas las secciones de la forma (incluso una dirección completa, etc.) antes de ser permitido visitar en el Cuarto de Visita.

(4) Los presidiarios pueden abrazar y besar a sus invitados al principio y el final de la visita. Se requiere que todos los presidiarios lleven puestas ropas interiores en el Cuarto de Visita. Los presidiarios y sus invitados pueden sostener manos durante la visita, pero pueden no colocar sus armas sobre los hombros de un otro o sentar el uno en el otro.

(5) A invitados les permiten llevar puestos pantalones cortos y camisas sin mangas, sin embargo los pantalones cortos a mínimo deben tocar la cumbre de la rodilla, y la camisa no debe revelar de ninguna ropa interior. Las cumbres de tubo, las camisetas, los sombreros, las gorras, lentes de sol (a menos que no prescrito), doo-harapos y camisas de músculo no son permitidas. Los invitados femeninos deben llevar puesto un sujetador, y pueden no llevar puestas minifaldas, cumbres de cabestro o ver por la ropa de cualquier clase. Los vestidos de sol son permitidos proporcionando ellos no revelan. Ningún macho de Invitado o hembra llevarán puestos zapatos tocados con la punta del pie abiertos. Cualquier ropa que es pensada revelar o posiblemente ofensiva a otros invitados, no será permitida en el Cuarto de Visita.

(6) Este suplemento está disponible en el sitio Web de la institución para la información pública. Una copia de las pautas escritas también es fijada en el cuarto de visita.

(7) Los presidiarios no están autorizados a recibir o dar cualquier artículo a sus invitados. Las excepciones son artículos de alimento la compra de invitados de las máquinas vendedoras de Centro de Visita.

(8) La terminación de visitas debido a conducta o violaciones de regla será aprobada por el Oficial de Servicio de Institución Teniente de Operaciones (o IDO). El IDO o el Teniente de Operaciones notificarán al invitado personalmente para dejar tierras de institución.

f. Notificación a Presidarios:

(1) Los presidiarios pueden tomar los artículos siguientes al cuarto de visita:

(a) Tarjeta de comisario (requerido para identificación), y para uso en las máquinas vendedoras.

(b) Un anillo de boda y medallón religioso aprobado pueden ser llevados puestos. Los anillos de boda pueden ser llevados puestos en cualquier dedo de la una o la otra mano. Estos artículos serán puestos en una lista en el Inventario de Cuarto de Visita. Sólo aquellos artículos tomados en el Cuarto de Visita pueden ser traídos del Cuarto de Visita.

(c) Trozos de cuadros (o boletos). Los trozos de cuadros no usados durante la visita pueden ser tomados atrás en la institución por el presidiario.

(d) Un par de clavos de llanura de pendientes sin piedras. Grande o pendientes de aro no será permitido.

(2) Los artículos que son traídos al Cuarto de Visita deben ser llevados en las manos del presidiario. Se permitirá que ningunos monederos o bolsos sean tomados en el Cuarto de Visita por el presidiario. Los susodichos artículos puestos en una lista serán comprobados por el Oficial de Cuarto de Visita durante el proceso de registro y cualquier artículo cuestionable será devuelto a la unidad por el presidiario antes de aprobación e iniciación de la visita.

(3) Antes de que los papeles legales o los documentos pueden ser traídos en el Cuarto de Visita por el presidiario o por el invitado, el presidiario debe haber obtenido la preaprobación de un miembro de su Equipo de Unidad. El miembro de equipo de autorización notificará a los Oficiales de Cuarto de Visita de esta acción.

(4) Los presidiarios y los invitados pueden comprar y compartir artículos de máquina de bocadillo. Los invitados pueden no irse del dinero o giros postals de presidiarios en el Cuarto de Visita. Los presidiarios no son en ningún tiempo permitido manejar el dinero.

(5) Los presidiarios sólo se gastarán la institución publicó la ropa y se vestirá en el uniforme publicado de la prisión llena que consiste en el botón Caqui o verde camisa y pantalones Caqui o verdes para incluir una camiseta de cuello de equipo, el sujetador, bajo pantalones, calcetines y zapatos publicados o atléticos institucionales en el Cuarto de Visita. Las camisas sin mangas y las sandalias no están autorizadas y no serán llevadas puestas. El vestido Caqui puede ser llevado puesto con una camiseta de cuello de equipo sólo. El frío

de lana verde, marrón o gris publicado institucional chaqueta meteorológica puede ser llevado puesto sobre el botón camisa. Las Chaquetas de Cuerpo de Bomberos y las sudaderas no serán llevadas puestas dentro del cuarto de visita.

(6) La ropa principal religiosa autorizada puede ser llevada puesta en el Cuarto de Visita. Toda la ropa principal religiosa será inspeccionada antes de la salida del Cuarto de Visita.

g. Busca de Invitados: el Personal puede requerir que un invitado se rinda a una búsqueda personal, incluso una búsqueda de cualquier artículo de efectos personales, como una condición de permiso o continuación de una visita. El Teniente y el Oficial de Servicio se referirán a la Declaración de Programa 5510.12, en Busca, Detención, o Detención de Personas Además de Presidarios para instrucciones adicionales en este sujeto.

h. Registro de Invitados: el Oficial de Cuarto de Visita asegurará que cada invitado adulto firma el tronco de visita. Los diarios serán mantenidos de acuerdo con la política.

i. Supervisión de Visitas: la Introducción del contrabando en una institución correccional a menudo es intentada y conducida por el Cuarto de Visita. Por lo tanto es imperativo que la Visita de Oficiales de Cuarto conduzca rondas frecuentes del Cuarto de Visita entero, dentro y, prevenir este comportamiento.

j. Proyecto de Cuadro de presidiario: los Presidarios que desean tener cuadros tomados de ellos y sus invitados pueden tener cuadros tomados por el fotógrafo de Presidiario. Ningunas cámaras personales serán permitidas en el Cuarto de Visita.

(1) Los presidiarios pueden comprar trozos de cuadros (o boletos) del Comisario que será abandonado al fotógrafo de presidiario cuando un cuadro es tomado.

(2) El programa de Proyecto de Cuadros mantiene una lista de tiempos cuando los cuadros son tomados en el Cuarto de Visita. Estos tiempos son fijados en el Cuarto de Visita.

(3) El fondo para cuadros debe ser arbustos o una pared en blanco en el Cuarto de Visita.

(4) Ningunos presidiarios además del presidiario visitado pueden ser incluidos en los cuadros.

14. PENA DE VIOLACIÓN DE VISITAR REGULACIONES:

(1) Si las circunstancias garantizan la terminación de la visita de un presidiario, y el Guardián, Asocian al Guardián o Capitán no están disponibles, el Oficial de Servicio de Institución y el Teniente de Operaciones pueden terminar la visita cuando es determinado que tal visita es perjudicial al bienestar y la orden buena de la institución.

(2) Cualquier tentativa de circunvenir cualquier área de estas reglas y regulaciones puede causar la terminación de la visita, modificación de visitar privilegios y/o procesamiento.

15. VISITA DE REGULACIONES EN CUANTO A ANIMALES DOMÉSTICOS: los Invitados son prohibidos traer animales en tierras de institución a menos que el animal sea un perro que asiste a lisiados. En esta circunstancia, el invitado debe haber escrito la documentación el perro es certificado para aquel objetivo.

16. DESAPROBACIÓN DE INVITADOS PROPUESTOS: Cuando un presidiario solicita que un invitado sea colocado a su lista de visita, él hará tan por escrito a su Equipo de Unidad. Si el invitado no es juzgado apropiado y desaprobado, el presidiario será notificado por un miembro de su Equipo de Unidad. El presidiario puede desafiar la decisión del Equipo de Unidad apelando al Guardián por escrito.

17. Dirección y posición

FPC Alderson, Camino de Glen Ray, Caja de g.p. A, Alderson, WV

A FPC Alderson de I-64 toman la salida de Alta (161) siguen los signos a Alderson vía la Ruta 12., Siga la Ruta 12 por Alderson en el puente da vuelta a la izquierda para cruzar el puente. Al final de puente dan vuelta a la derecha. Este camino le tomará a la entrada de la institución.

/S/

Amber L. Nelson, Guardián

REVISOR PRIMARIO: DE CAPITÁN:
ACCESORIOS: 4

DISTRIBUCIÓN : A + B

CAMPAMENTO PARA PRISIONEROS FEDERAL
ALDERSON, WEST VIRGINIA

CAMBIO SOLICITADO DE VISITA DE LISTA

: el Gerente de Caso (Especifica) _____ Date: _____

De : Registro de _____ No _____ Unidad _____

Me gustaría para la persona puesta en una lista abajo (control artículo apropiado):

- 1. Ser quitado de mi lista de visita aprobada.
- 2. Ser añadido a mi lista de visita aprobada.
- 3. Tener un cambio de dirección.

Nombre: _____ Relación a me: _____

Dirección: _____

_____ Código postal _____

1. Si usted quiere el nombre de la persona quitado de su lista, brevemente declara por qué:

2. ¿Esta persona era un coacusado en su caso presente? _____

3. ¿Esta persona es un pariente o el amigo de algún otro presidiario o el ex-presidiario de FPC? _____ de Ser así, especifique: _____

4. ¿El invitado solicitado es un antiguo presidiario de la institución? _____

5. ¿Conocía usted a esta persona antes de entrar en la custodia de la Oficina de Prisiones? _____

APROBADO DESAPROBÓ

LA

FECHA _____

EL GERENTE DE CASO FIRMA _____

ALD-5267.08
El 5 de junio de 2008
Accesorio (3)

TRANSPORTE A
CAMPAMENTO PARA PRISIONEROS FEDERAL

LÍNEA AÉREA:

El U.S.AIR (Peaje liberan el número: 1-800-428-4322) tiene vuelos de conexión de muchas ciudades Norestes y del Sudeste principales al Aeropuerto de Valle Greenbrier en Lewisburg, West Virginia y Raleigh County Aeropuerto Regional en El Beaver, West Virginia.

El Lewisburg es localizado aproximadamente veinte millas de FPC ALDERSON. El Beaver es localizado aproximadamente 60 millas de FPC Alderson.

AUTOBÚS:

Línea de Autobús de Galgo (número de teléfono de Beckley: 304-253-8333) tiene uniones de todas las ciudades principales a Beckley, West Virginia.

TREN:

AMTRAK (número de teléfono Exento de peaje: 1-800-872-7245) tiene uniones de todas las ciudades principales a la ciudad de Alderson, West Virginia.

LIMUSINA:

Limusina de Valle de Greenbrier, Primaveras de Azufre Blancas, WV 304-536-1193. Las reservaciones son recomendadas.

VEHÍCULO PRIVADO:

DEL NORDESTE Y ESTE: Únase con 64 Interestatales. La salida en Alta y procede el sur en la ruta 12 a Alderson. (Aproximadamente 12 millas).

Del SUR: Únase con 77 Interestatales a Bluefield, West Virginia. Refiérase al mapa de Bluefield a Alderson.

Del OESTE: Únase de Charleston, West Virginia. Tome la Autopista de peaje de West Virginia a Beckley, West Virginia. (Refiérase al mapa de Beckley a Alderson). Una ruta alterna de Charleston, debe tomar la Ruta 60 a 64 Interestatales.

DIRECCIÓN/NÚMERO DE TELÉFONO: Box A Glen Ray Road, ALDERSON WV 24910
TELÉFONO: 304-445-3300

ALOJAMIENTOS

MOTELES:

Los moteles están disponibles en Alderson (espacio limitado) y Lewisburg, West Virginia.

CASA DE HOSPITALIDAD:

Una casa privada para asistir a invitados de presidiarios en FPC ALDERSON. Funciona en donaciones para alimento y alojamiento. Número de teléfono local: 304-445-2980.

VISITA DE INFORMACIÓN

1. Las horas de visita son de 8:15 de la mañana a 3:15 de la tarde el jueves, sábados, domingos y lunes. La visita los viernes es de 2:15 de la tarde a 9:30 de la tarde. Las horas de visita durante Vacaciones son de 8:15 de la mañana a 3:15 de la tarde. Los invitados pueden llegar 15 minutos antes del principio de la visita, pero deben permanecer dentro de su Vehículo hasta que la visita esté abierta.
2. Hay una cuenta en 10:00 de la mañana cada sábado, el domingo y Vacaciones.
3. A invitados con niños les permiten hacer entrar artículos de cuidado de los niños relacionados como perfilado en la Sección e. "Notificación a Invitados," de este suplemento.
4. La introducción de cualquier artículo no autorizado es considerada el contrabando y será considerada una violación de Título la 18 Sección 1791 y 3571 USC. Este puede causar el procesamiento y/o la modificación de visitar privilegios. Todas las personas y los paquetes son sujetos de buscar de acuerdo con el Título 18. Las tentativas de engaño pueden causar el procesamiento/modificación de visitar privilegios.
5. La aprobación previa del equipo de unidad del presidiario es requerida antes de la revisión de cualquier papel de documentos / papeles legales hechos entrar por la familia del presidiario al área de visita.
6. Los presidiarios pueden tener cuadros tomados de ellos y sus invitados por el fotógrafo de Presidiario.
7. Aunque las Máquinas vendedoras estén disponibles dentro de los presidiarios de área de visita no son en ningún tiempo para manejar el dinero.
8. El Guardián, Guardián Asociado, Oficial de Servicio o Teniente de Operaciones pueden terminar una visita.
9. Los invitados son prohibidos traer animales en tierras de Institución a menos que el animal sea un perro que asiste a lisiados. En esta circunstancia, el invitado debe haber escrito la documentación el perro es entrenado para aquel objetivo.
10. Los presidiarios y los invitados son responsables de la conducta y el comportamiento de sus niños. Los niños permanecerán con los invitados y no va a sea abandonado desatendido y no interrumpirá otras visitas.
11. Se permite que ningunos productos de tabaco de cualquier clase sean usados por invitados o presidiarios.
12. Habrá un límite de cuatro invitados adultos por presidiario (para no incluir a niños), en un tiempo en el Cuarto de Visita a menos que la aprobación previa sea recibida del Gerente de Unidad durante días de visita regulares.
13. Se requiere que todos los invitados cierren con llave sus coches y aseguren que los efectos personales son asegurados dentro del vehículo. Además, a nadie le permiten esperar en el aparcamiento o permanecer en tierras de institución para personas que visitan a un presidiario. Los invitados son responsables de cualquier artículo dejado en sus vehículos.

14. No le permiten dialogar con los presidiarios antes de la entrada o después de dejar el Cuarto de Visita. El fracaso de seguir esta exigencia puede conducir a la cancelación de su visita y retiro posible de la lista de visita del presidiario.

15. Los Oficiales de Cuarto de Visita son responsables de supervisar las visitas. Los invitados deberían usar el gusto bueno eligiendo su indumentaria. Los ejemplos del vestido inadecuado podrían incluir: revelando el atuendo, ver por blusas, bañadores, faldas mini, tubo o cumbres sin tirantes, pantalones o raja de vaqueros o corte para revelar nalgas, y una carencia de apropiado bajo ropa. Cualquier indumentaria que no suficientemente cubre o que expone las áreas primarias del cuerpo de la altura de hombro al área de rodilla superior causará a aquel invitado rechazado la entrada en el Cuarto de Visita. Los invitados no se vestirán en una manera que se parece al uniforme publicado del presidiario.

16. Artículos Aceptables en el Centro de Visita:

<u>ARTÍCULO</u>	<u>CANTIDAD</u> (por invitado)
no limpie el monedero/bolso plástico, Ningunas carteras (para no exceder 12" x 12")	1
la medicación de prescripción será mantenida en la Estación del Oficial portador de bebé	1
el bolso de pañal (Limpian el Plástico 12 "x12"	1
comida para niños	1
biberones	1
la fórmula / chupa	2 contenedores (sin abrir)
loción de bebé	1
polvos para niños	1
pequeña manta	1
sombrero de bebé	1
cambio de ropa	1
ungüento de erupción de pañal	1
el bebé limpia	1
juguete de bebé	1

Artículos No aceptables en el Centro de Visita:

Naipes Chicle Juguetes (a menos que 1 juguete de bebé) Bolsos de pañal
Periódicos Cochecitos Revistas Artículos de alimento Lighters Cigarrillos Fosforo
Equipo electrónico de cualquier tipo
Ningunos productos de tabaco de cualquier tipo serán permitidos.

17. Cualquier invitado que se marcha el Cuarto de Visita antes de la conclusión oficial de una visita, no será el reingreso autorizado. UNA VEZ QUE UN INVITADO SE MARCHA, LA VISITA ES TERMINADA PARA AQUEL DÍA PARTICULAR.